

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS TESIS DOCTORALES APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE JULIO DE 2017

Aprobada en Comité de Dirección de la EID de 19 de enero de 2023 Aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2023

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de julio de 2017, aprobó los Criterios de calidad de las tesis doctorales. Con motivo de la incorporación de nuevos programas de doctorado y de la puesta en funcionamiento de la Escuela Internacional de Doctorado, procede modificar dicha normativa en el siguiente sentido:

En el apartado 1, donde dice:

El centro responsable del programa de doctorado deberá verificar que se cumple dicho avance de resultados, informando de forma conveniente a la Comisión de Doctorado de la UPM.

Se sustituye por:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá verificar que se cumple dicho avance de resultados, informando de forma conveniente al Comité de Área Doctoral correspondiente.

En el apartado 3, donde dice:

Estos indicios a los que se refiere el punto 3º sólo serán considerados cuando estén directamente vinculados a la tesis y cumplan con los criterios de calidad fijados por la CNEAI en la última resolución vigente.

Se sustituye por:

Estos indicios a los que se refiere el punto 3º sólo serán considerados cuando estén directamente vinculados a la tesis y cumplan con los criterios de calidad fijados por la CNEAI en la última resolución vigente o en la del año de publicación del mérito.